

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que las solicitudes pendientes de resolver para fijar fecha de inventarios y avalúos no se habían resuelto por cuanto el expediente no se encontraba digitalizado. Una vez se ubicó el proceso por parte del Centro de Servicios lo digitalizaron y lo pusieron a disposición del Juzgado el pasado 31 de enero de 2022.

Armenia Quindío, 04 de febrero de 2022

No requiere firma Art. 2º. Inc. 2º. Dto.806/20

Art. 28 ACPCSJA20-11567 CSJ.

Nelcy Ensueño Durán Tapias
Auxiliar Judicial.

PROCESO : LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
RADICADO : No. 2018-00194

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío.

Cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, el despacho fija fecha para audiencia el día **Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las 9:00 am**, para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso.

Debido a las contingencias derivadas por la pandemia del CODID19, ésta audiencia se realizará de manera virtual conforme a las plataformas LIFE SIZE o MS TEAMS, debiendo proporcionar oportunamente los usuarios de Gmail, Hotmail; con el propósito de coordinar disponibilidad de sala virtual con el equipo de sistemas, lo cual se debe informar con un mínimo de ocho días (08) a la realización de la misma.

Así mismo, de encontrarse solicitudes por las partes se resolverán en la misma diligencia.

NOTÍFIQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 07-02-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA